



## SUMARIO

### **DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

N° 0040/2024.

**MARIO BONUCCI ROSSINI  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Se **DESIGNA** a la ciudadana **MARGIORI NATALI SUÁREZ ARAQUE**,

venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- **15.296.087**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción **COORDINADORA de la Biblioteca de Ciencias Forestales y Ambientales “Dr. Antonio Uzcátegui Burguera” de la Universidad de Los Andes**, con el carácter de Encargada, **a partir del día 20 de noviembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en sustitución de la ciudadana Lisbett Durán Ramírez, quien presentó su renuncia al precitado cargo. A tal efecto, la aquí ascendido debe prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2°:** La ciudadana **MARGIORI NATALI SUÁREZ ARAQUE**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 3°:** La ciudadana **MARGIORI NATALI SUÁREZ ARAQUE**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de

Programación, según las estructuras presupuestarias 1 03 04 504, de la relación de cargos.

**ARTÍCULO 4°:** La presente designación no implica en modo alguna renuncia al cargo de Especialista en Información Jefe (E4, N7) de la Universidad de Los Andes.

**ARTÍCULO 5°:** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6°:** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **MARGIORI NATALI SUÁREZ ARAQUE**, ya identificada.

**ARTICULO 7°:** El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°:** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

**Mario Bonucci Rossini** **Manuel Joaquín Morocoima**  
**Rector** **Secretario (I)**

Resolución N° CU-0525/24  
de fecha 22.04.2024  
Decreto N° 0028/2024